

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE LICITACIÓN

ADQUISICION DE NUEVE (9) INVERSORES CON BATERIAS E INSTALACION PARA LAS SUCURSALES SAN JUAN DE LA MAGUANA, COMENDADOR, NEYBA, HIGÜEY, CONSTANZA, MONTECRISTI, SAJOMA, BANI Y SANTIAGO (REF: BA-CP-2017-001)

Acta. No. 3

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día 1ro. del mes de febrero del año dos mil diez y siete (2017), se reunió el Comité de Licitación del **BAGRICOLA**, en el Salón de Reuniones del Sub-Administrador General, presidido por el Sr. **Rafael Medina**, Sub-Administrador General, en representación del Presidente del Comité, el Sr. **Carlos Segura Foster**; quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes señores: Lic. **Rafael Moreno Reyna**, Director General de Negocios, Lic. **Mario Ferreira**, Director de Servicios Administrativos, Secretario del Comité, Dr. **Raúl Ramos**, Consultor Jurídico, Lic. **Víctor Meran Montes de Oca**, Gerente de Tesorería, Lic. **César Fernando Guzmán Cruz**, Director Técnico de Planeación, Ing. **Francis Figuereo**, Director de Tecnología de la Información, y el Sr. **Hostos Fernández**, Técnico de Mantenimiento de Equipos, con la finalidad de conocer de los asuntos del Orden del Día que se describen a continuación:

1. Análisis y validación de la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en Acta No. 1, de fecha 31/01/2017, sobre el proceso de licitación sobre la adquisición de nueve (9) inversores con baterías e instalación para las sucursales de San Juan de la Maguana, Comendador, Neyba, Higüey, Constanza, Montecristi, Sajoma, Bani y Santiago (Ref. BA-CP-2017-001).
2. Conocer la declaratoria de cancelado del proceso de referencia BA-CP-2017-001.

RESULTA: Que mediante el Acta No. 2 del Comité de Licitación, de fecha 24 de enero de 2017, se conformó la Comisión Evaluadora para el procedimiento de comparación de precios de referencia BA-CP-2017-001, integrada por: el Lic. **Víctor Manuel Meran**, Gerente de Tesorería, el Lic. **Mario Ferreira Calderón**, Director Servicios Administrativos, el Ing. **Francis Figuereo**, Director Técnico de Tecnología de la Información, el Lic. **César Fernando Guzmán**, Director Técnico de Planeación Estratégica, y el Sr. **Hostos Fernández**, Técnico de Mantenimiento de Equipos.



(Handwritten signatures in blue ink)

RESULTA: Que la Comisión Evaluadora ha recomendado, a unanimidad, mediante Acta No. 1 de fecha 31 de enero de 2017, el cancelar el procedimiento referido BA-CP-2017-001 en virtud del alto valor de la oferta económica presentada por la empresa Lubricantes Internacionales, S.R.L., es decir, un 17% por encima de la inversión programada.

RESULTA: Que la Comisión Evaluadora ha recomendado, a unanimidad, mediante Acta No. 1 de fecha 31 de enero de 2017, reabrir este proceso de licitación para una nueva convocatoria a presentar propuestas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.

RESULTA: Que por lo antes expuesto, se sometió al Comité de Licitación del **BAGRICOLA** la deliberación y posterior declaración de cancelado del procedimiento BA-CP-2017-001, en virtud de la recomendación de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) modificada por la Ley 449-06, del seis (06) de Diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012;



El Comité de Licitación del **BAGRICOLA**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) modificada por la Ley 449-06, del seis (06) de Diciembre del año dos mil seis (2006), en lo indicado en el artículo 24, el Decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012), como el artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Declarar como al efecto declara, cancelado el presente proceso de comparación de precios para la adquisición de nueve (9) inversores con baterías e instalación para las sucursales de San Juan de la Maguana, Comendador, Neyba, Higüey, Constanza, Montecristi, Sajoma, Bani y Santiago (Ref. BA-CP-2017-001).

SEGUNDA: Instruir como al efecto instruye, a la Dirección de Servicios Administrativos reabrir el proceso de licitación para una nueva convocatoria a presentar propuestas para la adquisición de los bienes y servicios que sean requeridos.

Se levantó la sesión a las 3:45 p.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.



SR. RAFAEL MEDINA
Sub-Administrador General, en representación del
Presidente del Comité



LIC. RAFAEL MORENO REYNA
Director General de Negocios
Miembro



DR. RAUL RAMOS
Consultor Jurídico
Miembro



LIC. VICTOR MERAN MONTE DE OCA
Gerente de Tesorería
Miembro



LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ
Director Técnico de Planeación Estratégica
Miembro



LIC. MARIO FERREIRA
Director Servicios Administrativos
Secretario Comité

